

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°333 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

28 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 812 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Memorando N° 3362-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 10 octubre del 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 402-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1452-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 02 octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 044-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-JRSCH/KYED, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por la Comisión de Liquidación Técnica Financiera; el Oficio N° 295-2024-GOREMAD/ORAJ-OC, con fecha de recepción 04 de septiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 051-2024-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 509-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 095-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Liquidador Financiero; la Resolución Gerencial Regional N° 121-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de julio del 2024, emitida por la Gerencia Regional Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, se declara la viabilidad el Perfil del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039621, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones con fecha 05 de octubre del 2006, con un **Costo de Inversión Viable de S/. 88,286.00**. No se cuenta con el acervo documentario del Proyecto, esto a causa del incendio producido en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el año 2008, quemándose y reduciéndose a cenizas toda la documentación existente, de acuerdo a la denuncia realizada con Registro N° 208-2008.

Que, conforme se encuentra señalado en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por los representantes de la Oficina de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Obras, el proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"; mencionan que con Registro N° 280-2008, se formuló la, denuncia penal por el delitos contra la seguridad pública, daños y otros en forma agravada por el delito de incendio o explosión agravada contra el Gobierno Regional de Madre de Dios, acontecido el día 09 de julio de 2008, por lo que toda la documentación existente con anterioridad a dicha fecha se quemó, por lo que no contamos con la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Presente Proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de julio del 2024, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Pública, "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios**", Código Único de Inversiones N° 2039621, que está integrado por: Presidente: Ing. Civil JOSE REYNALDO SOTELO CHOQUE; Miembro: MG. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO; Miembro Ing. Civil VÍCTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA; asimismo, encarga a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, que realice la Liquidación del proyecto, conforme a la normativa de la materia.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios**", Código Único de Inversiones N° 2039621; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de agosto del 2024, por el importe de **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**, con participación de la Oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, ejecutado en el año 2006, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: " Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios ", Código Único de Inversiones N° 2039621
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Boca Colorado.
Distrito	: Madre de dios.
Provincia	: Manu.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "*La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública*". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "*La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución*".



Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039621, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09, y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**, con la participación de la Oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1452-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 02 octubre del 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 402-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero, del Proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"**, en atención a los documentos de la referencia, solicita la aprobación mediante acto resolutivo considerando los argumentos expuestos en el Informe N° 044-2024-GOREMAD-GRI-SGSyLO-JRSCH/KYED; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 39540
Código Único	: N° 2039621
Nombre del PIP	: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Plazo de Ejecución Programado	: No definido por falta de documentación.
Fecha de Inicio de Obra	: No defino por falta de documentación.
Fecha de Terminación Real de Obra	: No definido por falta de documentación.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de agosto del 2024, reunidos en el local de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, formando parte por la Oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, N° Mat. 25-101, con el objetivo de RATIFICAR el costo del proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"**, ejecutado en el 2006, el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de julio del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 39540 y Código Único de Inversiones N° 2039621, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO	: 2039621 "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"
FINALIDAD	: 00759 EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD BÁSICA
AÑOS	: 2006.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2006	095	88,286.00	56,312.64	31,973.36
TOTAL		88,286.00	56,312.64	31,973.36

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO	: 2039621 "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"
FINALIDAD	: 00759 EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD BÁSICA.



FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
AÑOS : 2006.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2006	TOTAL, EJECUTADO
		META - 095	
6.5.1 1.3.0	BIENES DE CONSUMO	311.55	311.55
6.5.1 1.5.1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	56,001.09	56,001.09
TOTAL		56,312.64	56,312.64
MENOS			
TOTAL		56,312.64	56,312.64

SON: Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles.

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2039621 "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios"
FINALIDAD : 00759 EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD BÁSICA.
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
AÑOS : 2006.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		56,312.64
	VALORIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
	VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	56,312.64	
	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO		
	VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO		
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		56,312.64
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
	COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	56,312.64	
	COSTO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO		
	COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		
DIFERENCIA (A-B)			0.00
RATIO (A/B)			1

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Con INFORME N° 082-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 15 de agosto de 2024, OFICIO N° 477-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 15 de agosto de 2024 se solicitó al Archivo Institucional toda la documentación existente en su Acervo Documentario del proyecto a liquidar, quienes con OFICIO N° 236-2024-GOREMAD/SG/OAA de fecha 16 de agosto de 2024 responde que no se encontró documentación alguna, debido a que toda la documentación de que se encontraba en la Sede Central se quemó según el Registro Nro. 280-2008 en el que se formuló la denuncia penal por delito contra la seguridad pública, daños y otros en forma agravada por el delito de Incendio o Explosión agravada contra el Gobierno Regional de Madre de Dios, acontecido el día 09 de julio de 2008.
- Con INFORME N° 080-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 15 de agosto de 2024, OFICIO N° 475-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 15 de agosto de 2024 se solicitó Comprobantes de Pago al Archivo Institucional quienes con OFICIO N° 234-2024-GOREMAD/SG-OAA de fecha 16 de agosto de 2024 nos informa que no se contó con el total de los Comprobantes de pago, y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios para la realización de la presente liquidación, según se detalla a continuación:

META	SIAF	C/P	CONCEPTO
092-2006	4022	6107	Compras varias
092-2006	4022	6142	Retención del 6% de la O/C 1502
092-2006	4022	6166	Compras varias
092-2006	4022	6167	Retención del 6% de la O/C N° 1502
092-2006	3961	6111	Adelanto del 30% de la O/C N° 1501
092-2006	3961	6188	Cancelación del Saldo de la O/C N° 1501
092-2006	3962	6156	Adelanto del 30% de la O/C N° 1517
092-2006	3962	6157	Retención del 6% de la O/C N° 1517
092-2006	3962	6158	Cancelación del Saldo de la O/C N° 1517
092-2006	3962	6159	Retención del 6% de la O/C N° 1517
092-2006	3963	6191	Compras varias
092-2006	3963	6192	Retención del 6% de la O/C N° 1511
092-2006	3964	6146	Compras varias
092-2006	3964	6147	Retención del 6% de la O/C N° 1513
092-2006	3969	6172	Compras varias
092-2006	3969	6173	Retención del 6% de la O/C N° 1512

092-2006	3971	6148	Adelanto del 30% de la O/C N° 1520
092-2006	3971	6149	Retención del 6% de la O/C N° 1520
092-2006	3971	6150	Cancelación del Saldo de la O/C N° 1520
092-2006	3971	6151	Retención del 6% de la O/C N° 1520
092-2006	4015	6176	Compras varias
092-2006	4015	6177	Retención del 6% de la O/C N° 1516
092-2006	4018	6152	Adelanto del 30% de la O/C N° 1519
092-2006	4018	6153	Retención del 6% de la O/C N° 1519
092-2006	4018	6154	Cancelación del Saldo de la O/C N° 1519
092-2006	4018	6155	Retención del 6% de la O/C N° 1519
092-2006	4021	6180	Compras varias
092-2006	4021	6181	Retención del 6% de la O/C N° 1508

Al respecto cabe indicar que la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo 51.- Tratamiento de la Documentación Sustentatoria, establece que: "51.1 La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos tales como boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, entre otros, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación".

- Con INFORME N° 081-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 15 de agosto de 2024, OFICIO N° 476-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 15 de agosto de 2024, se solicitó a la Oficina de Archivo Institucional las PECOSAS de la obra a liquidar, quienes con OFICIO N° 235-2024-GOREMAD/SG/OAA de fecha 16 de agosto de 2024 nos informa que no existe en su acervo documentario las siguientes PECOSAS:

SIAF	O/C	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4022-2006	1502	Compras varias	S/. 311.55
3961-2006	1501	Compras varias	17,351.00
3962-2006	1517	Compras varias	2,613.23
3963-2006	1511	Compras varias	1,950.00
3964-2006	1513	Compras varias	456.76
3969-2006	1512	Compras varias	2,540.00
3971-2006	1520	Compras varias	4,432.14
4015-2006	1516	Compras varias	24,320.00
4018-2006	1519	Compras varias	1,411.20
4021-2006	1508	Compras varias	1,445.00

- Con Informe N° 090-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 27 de agosto de 2024, OFICIO N° 502-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 27 de agosto de 2024, se solicitó reclasificación de cuentas contables a la Oficina de Contabilidad quienes realizaron dicha reclasificación con la Nota N° 209 por la suma de S/. 56,312.64.

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Financiera se realizó de Oficio debido a que no se contó con documentación alguna, esto a causa del incendio producido en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios en el año 2008, quemándose toda la documentación existente.
- Habiéndose concluido con el proceso de Liquidación, se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios", con Código SNIP N° 39540 y Código Único N° 2039821 por el importe de S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 Soles.) Que corresponde a la Ejecución Real del Proyecto.
- Así mismo se debe aprobar para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 Soles.) según el siguiente detalle:

COMPONENTE	META	AÑO	TOTAL
Ejecución de Obra	095	2006	56,312.64
TOTAL			56,312.64

El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI y comprende todos los componentes del proyecto (Ejecución de Obra).

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que en lo posible se debe ejecutar los gastos de acuerdo al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico, así mismo registrarse en base a las directivas para realizar las contrataciones de personal.
- Al momento de la contratación del personal Técnico Administrativo para la ejecución de las obras (Residente de obra, supervisor de obra, Administrador de Obra y almacenero de obra), tiene que realizarse mediante acto resolutivo indicando en la misma sus funciones, reglamentos y directivas que rigen su trabajo.
- La contratación del personal Administrativo responsable de la parte económica de la obra tiene que tener el siguiente perfil; El Administrador de la obra debe ser un profesional habilitado con suficiente capacidad y



experiencia en actividades financieras y contables y que conozca el movimiento documentario financiero de la administración pública, ya que será responsable de la ejecución del aspecto financiero, así como de la recopilación, ordenamiento y procesamiento de la documentación de orden económico que sustentará la determinación del costo financiero del proyecto, acción que lo realizará bajo estricto control del residente. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.

- El almacenero de la obra.- Debe ser un Técnico Titulado con experiencia y capacitación en temas de almacenes, acciones que lo realizará bajo estricto control del Administrador de obra. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El personal Técnico Administrativo de obra (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero), al momento de la culminación de la obra debe realizar un inventario físico valorizado de los bienes duraderos depreciables con un representante de la Unidad Patrimonial, el cual deberá ser firmado por ambas partes tanto de la obra como por la entidad y quedará a custodia de la Oficina de Control Patrimonial.
- Los responsables de la ejecución física de la obra (Residente y Supervisor), deben de presentar sus informes mensuales y al culminar la obra un Informe Final.
- La Sub Gerencia de Obras es el responsable de entregar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la documentación Sustentatoria que se encuentra contemplada en la Directiva de Procesos de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, para poder realizar la Liquidación de la Obra.
- La Oficina de Control Patrimonial debe implementar un mecanismo de control de los bienes que se internan, ya que en la actualidad tenemos múltiples inconvenientes para poder ubicar los bienes adquiridos en los diferentes proyectos a liquidar.
- La Oficina de Personal debe cumplir con la responsabilidad citada en el Capítulo VI, I) de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO de emitir la data de las planillas originales con sus respectivos tareas efectuados para cada proyecto a liquidar.
- Dado el tiempo transcurrido desde la ejecución del indicado proyecto y por las razones expuestas en las observaciones, respecto a la falta de información documentada de los gastos realizados; los integrantes de la reunión, representantes de las oficinas intervinientes concluyen que el costo de estas adquisiciones pasen al formar parte del GASTO.



Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, que solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios**", en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: "*Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios*".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP, "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios**", practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto en mención, por el **Costo Real de Ejecución del Proyecto** por el importe de **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09, y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 01 Anillado: 01 ejemplar Liquidación Técnica Financiera: numerado del 001 al 092, incluye información digital. Mas CD.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2039621, ubicada en la localidad de Boca Colorado; Distrito de Madre de Dios; Provincia de Manu; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el año 2006, por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**, en mérito en merito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09, y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 56,312.64 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 64/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de agosto del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Boca Colorado de la Microred Boca Colorado de la DIRESA Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2039621.

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (R)